



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2207 /2022

ZAPALLAR,

02 SET. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022. Decreto de alcaldía N°1967/2022 de fecha 01 de agosto 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.754, son funciones propias del Servicio de Bienestar la de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo.

DECRETO:

- I. **RATIFIQUESE Y APRUEBESE;** Convenio de colaboración entre **Padma Inversiones Spa.** y el Servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con fecha 29 de Agosto de 2022, el cual se adjunta y forma parte del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascañan
ALCALDE

Distribución:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 2.- RECURSOS HUMANOS
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

POD / CT / SEC / RRHH / SBP / mvc



ZAPALLAR

CACHA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA



CONVENIO ENTRE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
Y
PADMA INVERSIONES SPA.**



En Zapallar con Fecha 29 de agosto de 2022, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, R.U.T N.º **69.050.400-6**, representada legalmente por su Alcalde Gustavo Alessandri Bascuñán, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N°399 Zapallar, en adelante "La Municipalidad", y por la otra parte, **PADMA INVERSIONES SPA**. Rut N°76968.823-4, representada legalmente, según se acredita, por don Walter Fabricio Caballero, Rut: N° ambos domiciliados para estos efectos en Carlos León Briceño #303, ST 6 MZ 35 La laguna, Zapallar, en adelante, nombre fantasía "**Fabricio Caballero Peluquerías Spa.**" celebra el siguiente convenio, de acuerdo a las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: El objeto del presente convenio, se establece en virtud del artículo 9º de la Ley N° 19.754, el que dispone que "Las municipalidades podrán celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados".

En este sentido, el presente convenio tiene por finalidad entregar un beneficio a los **afiliados al servicio de bienestar municipal y sus cargas legales**, que consiste en:

Descuentos en Convenio: Descuento de un 20% en todos los servicios; peluquería, manicure, pedicure, etc.

SEGUNDO: El afiliado o sus cargas familiares, puede hacer efectivo el descuento de un 20% acreditando con su credencial municipal.

TERCERO: El presente convenio tendrá vigencia de 1 año a contar del 01 de septiembre de 2022 y será prorrogable automáticamente por periodos de un año si ninguna de las partes da aviso respectivo con una antelación de 30 días.

CUARTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres de ellos en poder de la Municipalidad de Zapallar y uno en poder de Padma Inversiones SPA.





QUINTO: No es responsabilidad de la Municipalidad o sus funcionarios ni del Alcalde cualquier daño, accidente o situación adversa o indeseada que se produzca producto o durante la ejecución del presente convenio, no asumiendo tampoco el municipio ninguna obligación, aval o garantía de ningún tipo por la suscripción del presente documento.

SEXTO: PERSONERÍA: La personería de don. Walter Fabricio Caballero, Rut: para representar a **PADMA INVERSIONES SPA.** Rut: 76.968.823-4 consta en el código de verificación electrónico (CVE)es: CRjuVH4Nrt1d de fecha 11 de Febrero del año 2019, <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.

La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 25 de Junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral regional de Valparaíso en causa Rol 299-2021.




WALTER FABRICIO CABALLERO **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**
Rep. Legal Alcalde
Fabricio Caballero Peluquerías Spa Ilustre Municipalidad de Zapallar

